



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Andahuaylas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas, se reunieron de forma presencial los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector, con la finalidad de realizar la XLII sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda; actuando como secretario general, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Rector	Presente
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Vicerrectora Académica	Presente
Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación	Comisión de servicios
Dr. Thomas Ancco Vizcarra Decano de la Facultad de Ingeniería	Presente
Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo Director (e) de la Escuela de Posgrado	Presente

ESTUDIANTES:

Est. Rolando Chipana Enciso	Presente
Est. Yan Marco Muñoz Galindo	Faltó

El secretario general informa que, a la presente sesión han asistido 05 miembros del Consejo Universitario (02 autoridades, el decano de la Facultad de Ingeniería, el director (e) de la Escuela de Posgrado y 01 estudiante), en consecuencia, existe quórum reglamentario, teniendo derecho a voz y voto el estudiante Rolando Chipana Enciso.

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura al acta de la cuadragésima primera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 29 de noviembre de 2024; siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

AGENDA:

1. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 029-2024-UNAJMA/CEP:

Se dio lectura a la Carta N° 0326-2024-UNAJMA-R-EPG/D, de fecha 18 de noviembre de 2024, con la que, el director (e) de la Escuela de Posgrado, remite al rector, la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 029-2024-UNAJMA/CEP, de fecha 15 de noviembre de 2024, la cual modifica el Reglamento General de la Escuela de Posgrado; para su ratificación en sesión de Consejo Universitario.

- El rector refiere que, se debe detallar el procedimiento de elección de docentes que conforman el órgano de asesoramiento; en vista que, artículo 25 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

establece que está integrado por cuatro profesores principales de los diferentes departamentos de las Facultades; sin embargo, la UNAJMA cuenta con seis escuelas profesionales.

- La vicerrectora académica recomienda precisar en el artículo 25 del referido reglamento que, "el Órgano de Asesoramiento de la Escuela de Posgrado está conformado por los directores de las unidades de posgrado".
- El rector refiere que, se debe modificar el artículo 9 literal c) "Órganos de Apoyo Administrativo", el mismo que deberá ser reducido a un número menor de personal.
- El decano de la Facultad de Ingeniería refiere que, se debe precisar en el artículo 9 del reglamento, las funciones específicas del secretario académico, coordinador general, especialista informático y secretaria de la Escuela de Posgrado, a fin de evitar trámites burocráticos.
- El director (e) de la Escuela de Posgrado refiere que, toda modificación y recomendación deberá realizarse por escrito a fin de ser incluidos en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, para su aprobación correspondiente.
- El rector sugiere programar una reunión en la cual los miembros del Consejo Universitario presenten propuestas de modificación al Reglamento General de la Escuela de Posgrado.



A

ACUERDO N° 01-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda que se realice un mayor análisis al Reglamento General de la Escuela de Posgrado, para presentar propuestas y estas sean aprobadas en sesión de Consejo Universitario.

2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 0824-2024-UNAJMA/FCE-D:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 1651-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de noviembre de 2024, con la que, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica, la Resolución Decanal N° 824-2024-UNAJMA/FCE-D, que aprueba la elección del Dr. Percy Lima Román, como director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, con eficacia anticipada a partir del 26 de julio de 2024; para su ratificación por parte del Consejo Universitario.
- Oficio N° 380-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 19 de noviembre de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite al rector, el expediente presentado por la Facultad de Ciencias de la Empresa, respecto a la ratificación del Consejo Universitario de la Resolución Decanal N° 824-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de noviembre de 2024; toda vez que dicha elección se encuentra comprendida en el marco del artículo 60 del Estatuto de la UNAJMA.

ACUERDO N° 02-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad ratifica la Resolución Decanal N° 824-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa.

3. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DEL CEPRE:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 320-2024-CEPRE/UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2024, con la que, el director del Centro Preuniversitario, solicita al director de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios, la aprobación del Reglamento del Centro Preuniversitario con acto resolutivo.
- Carta N° 238-2024-UNAJMA-DPBS, de fecha 21 de noviembre de 2024, con la que, el director de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios, remite a la vicerrectora de Investigación, la solicitud de aprobación del Reglamento del Centro Preuniversitario, presentada por el director del Centro Preuniversitario para su aplicación a partir del año 2025.



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Carta N° 446-2024-VRI-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2024, con la que, la vicerrectora de Investigación, solicita a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la revisión técnica del Reglamento del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, que regirá a partir del año 2025.
 - Informe N° 915-2024-UNAJMA-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de noviembre de 2024, con el que, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la vicerrectora de Investigación, el informe técnico favorable del Reglamento de Centro Preuniversitario de la UNAJMA.
 - Carta N° 459-2024-VRI-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2024, con la que, la vicerrectora de Investigación, remite al rector, el expediente de aprobación del Reglamento del Centro Preuniversitario de la UNAJMA para el año 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo del Consejo Universitario.
- El rector refiere que es un semestre de ocho semanas con seis horas académicas diarias, a esto se suman las horas de los cursos de seminario, haciendo un total de 250 horas; asimismo, en el ciclo 2024-III se realizarán dos exámenes, lo cual implica mayores gastos en material logístico, el pago al personal docente y personal de salud contratados.
 - El decano de la Facultad de Ingeniería refiere que, la distribución académica deberá ser de acuerdo a las utilidades que se perciben y no al monto total que ingresa, por lo que se recomienda mayor precisión en el artículo 65 del reglamento del CEPRE.

ACUERDO N° 03-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba el Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, elaborado por la Dirección del Centro Preuniversitario.

4. APROBACIÓN DE DIRECTIVA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 428-2024-VRI-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2024, con la que, la vicerrectora de Investigación, solicita a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico de la Directiva para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de líneas de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas; a través de la Unidad de Modernización, para su ejecución sin transgredir las normas vigentes.
 - Informe N° 041-2024-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2024, con el que, la especialista en Racionalización, remite a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico favorable para la aprobación de la “Directiva para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de líneas de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas”.
 - Informe N° 101-2024-UNAJMA-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2024, con el que, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector, la propuesta de “Directiva para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de líneas de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas”, con el informe técnico favorable de la Unidad de Modernización.
 - Carta N° 453-2024-VRI-UNAJMA, de fecha 25 de noviembre de 2024, con la que, la vicerrectora de Investigación, remite al rector, la “Directiva para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de líneas de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas”; para su aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que cuenta con el informe técnico favorable de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El rector refiere que, la presente directiva ha sido elaborada teniendo en cuenta las recomendaciones del CONCYTEC, quien recomienda que, se debe tener en cuenta como mínimo cinco Líneas de Investigación.
 - El decano de la Facultad de Ingeniería refiere que, la directiva debe incluir dentro de su base legal, los objetivos de desarrollo sostenible, en vista que, el CONCYTEC toma en cuenta políticas nacionales de desarrollo sostenible las cuales están relacionadas con la investigación formativa; asimismo, debe haber mayor precisión respecto a la finalidad de la directiva.



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- El director (e) de la Escuela de Posgrado refiere que, se debe generalizar la “Directiva para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de líneas de Investigación”; por cuanto debe estar dirigida a todos los docentes de la UNAJMA.

ACUERDO N° 04-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda devolver al Vicerrectorado de Investigación el expediente N° 3292-2024-R, que contiene la solicitud de aprobación de la “Directiva para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación”; para que realice las modificaciones correspondientes las cuales están indicadas en el proyecto de directiva presentada.

5. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE FECHA PROGRAMADA DEL PLAN DE JUEGOS DEPORTIVOS DE CONFRATERNIDAD UNAJMA 2024:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 481-2024-UNAJMA-DBU, de fecha 19 de noviembre de 2024, con la que, el director de Bienestar Universitario, solicita a la vicerrectora académica, la ampliación de las fechas programadas del “Plan de juegos deportivos de confraternidad UNAJMA 2024”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 237-2024-UNAJMA/CU, debido a una mayor cantidad de equipos inscritos con respecto a lo planteado en dicho plan, siendo la nueva fecha de término el jueves, 19 de diciembre de 2024.
- Oficio N° 385-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 22 de noviembre de 2024, con el que, la vicerrectora académica, remite al rector, el expediente de ampliación de fechas programadas del “Plan de juegos deportivos de confraternidad UNAJMA 2024”, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 237-2024-UNAJMA/CU, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario para su aprobación por el Consejo Universitario.

ACUERDO N° 05-2024-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la ampliación de fechas programadas del “Plan de juegos deportivos de confraternidad UNAJMA 2024”, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 237-2024-UNAJMA/CU, desde el 24 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2024.

6. PROPUESTA DE CONTRATA DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 307-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 27 de setiembre de 2024, con la que, el director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, la propuesta de la docente Mgtr. Marleni Campos Domínguez, para ser contratada por excepcionalidad en el semestre académico 2024-II del Departamento Académico de Educación y Humanidades, con la clasificación docente DC B2.
- Carta N° 1329-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de octubre de 2024, con la que, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica, la propuesta de la docente Mgtr. Marleni Campos Domínguez, para contrato por excepcionalidad ante situación de desabastecimiento, en la clasificación docente DCB2 para el semestre 2024-II del Departamento Académico de Educación y Humanidades.
- Oficio N° 344-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 22 de octubre de 2024, con el que, la vicerrectora académica remite al rector, la propuesta de contratación docente por excepcionalidad y temporal ante situación de desabastecimiento para el semestre académico 2024-II del Departamento Académico de Educación y Humanidades.
- Carta N° 0503-2024-UNAJMA-SG, de fecha 07 de noviembre de 2024, con la que, el secretario general, comunica al director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, el Acuerdo N° 05-2024-CU de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre de 2024, en el cual se dispone al Departamento de Educación y Humanidades adjuntar al expediente de contrato docente de la



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Mgtr. Marleni Campos Domínguez, un informe detallando aspectos académicos que corresponden a la carga académica, horario de clases e incompatibilidades.

- Carta N° 356-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 08 de noviembre de 2024, con la que, el director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite al secretario general, el informe requerido mediante la Carta N° 0503-2024-UNAJMA-SG.
- Carta N° 0524-2024-UNAJMA-SG, de fecha 13 de noviembre de 2024, con la que, el secretario general de la UNAJMA, comunica a la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 14-2024-CU de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de noviembre de 2024, para la determinación de responsabilidad respecto a la presentación de declaración jurada de incompatibilidad horaria, presentada en el Concurso Público de Contrato Docente N° 001-2024-UNAJMA.
- Opinión Legal N° 0162-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 28 de noviembre de 2024, dirigida al secretario general, donde la jefe de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme a lo indicado en el análisis de la presente Opinión Legal el Consejo Universitario debe acceder a la contratación de la docente Marleni Campos Domínguez, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades con la clasificación de docente DC B2 para el semestre académico 2024-I, toda vez que, a la fecha esta por culminar el semestre académico y es la docente indicada quien se viene haciendo cargo del dictado de 02 asignaturas en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, ello en aplicación del artículo. 5 inciso 5.14 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 que establece "El interés superior del estudiante".

La vicerrectora académica refiere que Asesoría Jurídica no se ha pronunciado respecto a la declaración jurada de incompatibilidad de horarios de la docente Marleni Campos Domínguez, la cual fue comunicada con la Carta N° 0524-2024-UNAJMA-SG.

- El director (e) de la Escuela de Posgrado refiere que, en la opinión legal debería consignarse que es procedente la contratación de la referida docente y a la vez recomendar quien deberá determinar responsabilidades respecto a su conducta.
- El rector refiere que, la docente Marleni Campos Domínguez renunció a su condición de docente CD B1 por motivos personales, no existe ningún documento que demuestre que el motivo de su renuncia fue por incompatibilidad de horarios.
- El decano de la Facultad de Ingeniería refiere que, se ha analizado el caso en sesiones anteriores, la docente ha renunciado a la condición de docente DC B1; posteriormente, el director del Departamento Académico de Educación y Humanidades remite la propuesta de la docente para contrato de tipo DC B2; dicha acción ha ocasionado perjuicio al sistema académico de la universidad y a los propios estudiantes.
- El rector refiere que el director de Departamento Académico es quien tendría responsabilidad directa, por cuanto remitió la propuesta de contrato docente, después de haber tomado conocimiento de la renuncia presentada por la docente Marleni Campos Domínguez.
- El estudiante Rolando Chipana Enciso refiere que, el director del Departamento Académico de Educación y Humanidades no debería autorizar el dictado de clases a un docente que no mantiene vínculo laboral con la universidad.

ACUERDO N° 06-2024-CU-UNAJMA.

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba la contratación por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, de la Mgtr. Marleni Campos Domínguez, propuesta por el Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con eficacia anticipada a partir del 06 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II; conforme se detalla a continuación:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO DE CONTRATO
1	CAMPOS	DOMÍNGUEZ	MARLENI	DC B2	06/09/2024

Siendo las 10:40 horas del mismo día, el señor rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica

Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería

Est. Rolando Chipana Enciso